

LISTADO PROVISIONAL SUBVENCIONES DE IMPULSO ECONOMICO AL TAXI.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 242 de fecha 16 de octubre de 2025, y en uso de las competencias atribuidas en los Estatutos del Instituto del Taxi, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio del Instituto del Taxi, que precede a esta, así como de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya Acta consta en el expediente de su razón, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y teniendo en cuenta el total de solicitudes presentadas, la cuantía máxima a subvencionar y el límite del crédito presupuestario autorizado en el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base CUARTA de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Impulso Económico al Sector a Profesionales del Servicio de Auto-taxi correspondiente al año 2025, en uso de las competencias conferidas en virtud del artículo 9. I y XIII del Estatuto del Instituto del Taxi, vengo en adoptar la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar inadmitidas las siguientes solicitudes que han sido presentadas fuera del plazo establecido, y que son las que a continuación se relacionan:

Nºde licencia municipal de autotaxi	Titular	DNI
LM 1195	Francisco Javier Dominguez Garcia	**7596***
LM 1465	Daniel Nasonio	***5978**
LM1488	Tomas Casablanca Heras	**4624***

SEGUNDO: Declarar admitidas las restantes solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, que han generado 814 piezas separadas para su valoración.

TERCERO: Aprobar la adjudicación provisional de las ayudas correspondientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones de Impulso Económico al Sector a Profesionales del Servicio de Auto-taxi correspondiente al año 2025, a las personas titulares de licencia municipal de taxi de Sevilla, que se relacionan en el **Anexo I**, por los importes provisionales que se indican, ascendiendo el montante total de las ayudas a conceder a la cantidad de 399.999,38 €, al cumplir con los requisitos exigidos en la Convocatoria.

CUARTO: Excluir de la presente convocatoria, a los titulares de licencia de autotaxi que se relacionan en el **Anexo II**, en el que asimismo se indica la Pieza Separada correspondiente a su solicitud, el número de licencia municipal y los datos del titular solicitante, así como las circunstancias que motivan la exclusión.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución provisional en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en los términos del

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 010 / 955 010 010.
taxisevilla@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	m6bwIctELATIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	16/10/2025 14:16:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m6bwIctELATIU2MeGu30sQ==		



artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la página web del Ayuntamiento <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>, para que las personas interesadas puedan, en su caso, formular alegaciones de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO: La presente propuesta constituye un acto de trámite y tiene carácter provisional, por lo que no generará ningún derecho subjetivo a favor de las personas solicitantes propuestas en el Anexo I, estando sujeta a su posible modificación por la Resolución Definitiva de concesión de subvención.

OCTAVO: Contra la presente propuesta no cabe recurso alguno. No obstante, las personas interesadas, podrán formular las **alegaciones** que a su derecho convengan, o formular oposición, para su consideración en la Resolución de concesión definitiva, que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Plazo para formular alegaciones desde el 17 al 30 de octubre ambos inclusive.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA DE SERVICIO.

Código Seguro De Verificación	m6bwIctElATI2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	16/10/2025 14:16:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m6bwIctElATI2MeGu30sQ==			